Señores
AMBIORS S.A.S
NIT. 901.187.868-7

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: SCS-CMC-2026-0069

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **AMBIORS S.A.S NIT. 901.187.868-7** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN: 202500000047724..

Valor del Contrato: CUARENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO PESOS ($40.000.064,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 1 MES El plazo se entiende en días calendario y no podrá superar la vigencia 2026..

Forma de Pago: La Alcaldía Distrital de Buenaventura, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Un pago del 100%, una vez se haya cumplido con la ejecución total de las actividades del contrato, siempre y cuando se cuente con la respectiva acta de recibo de satisfacción por parte del supervisor y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, de acuerdo con la norma en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC.
Los soportes deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2026.CEN.01.000408	2026-06-02	2.3.2.02.02.009 - 101 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	50.000.000,00

Garantía Única: 1. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 12 Días Del Mes de Junio de 2026.

ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez